



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

CIT

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1782-R-2017  
PIURA, 29 de diciembre de 2017

VISTO

El expediente N° 2281-5902-17-9, remitido por el Magíster BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-OCIYSG de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 33-2017-UNP/OCIYSG-GNG del 21 de diciembre 2017, la Especialista Administrativa (Asistente) de la OCIYSG, Econ. GABY NUÑEZ GALLO alcanza, al Jefe de la OCIYSG, el Plan de mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario de la UNP de la Universidad Nacional de Piura para el ejercicio fiscal 2018 precisando lo siguiente:

- ⇒ Que dicho documento de gestión, se ha formulado en concordancia a las indicaciones impartidas por la Jefatura inmediata y formato indicado por el MINEDU, la observancia de normas vigentes y las exigencias mínimas del proceso de licenciamiento en curso.
- ⇒ Que el detalle del Plan de Mantenimiento propuesto, se presenta en dos matrices que resumen el estado situacional, y respectivas acciones de mantenimiento, siendo una de ellas, las acciones correspondientes a la infraestructura, equipo y mobiliario de los ambientes académicos y afines de la UNP, y la segunda matriz, las acciones correspondientes a los ambientes complementarios y otros.
- ⇒ Que para la formulación del Plan se ha contado con la participación técnica del equipo multidisciplinario de la U01 integrada por: Econ. Gaby Núñez Gallo, Econ. Gustavo Mendoza Rodríguez, Econ. Manuel Valerio Alcívar, Econ. Mónica López Barco, Ing. Víctor Cueva Mantilla, Ing. Gustavo Montero Cano, Ing. Juan Carlos Martell Ortiz, Ing. Walter Domínguez García, Arq. Mariela Miranda Vega, Bach. Víctor García Aldana, Sr. Renato Mejía Núñez, Tec. Elida Velásquez Ruiz y Sec. Allison Corrales de Curay;

Que, mediante Oficio N° 4204-OCIYSG-UNP-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales-OCIYSG, remite el Plan de Mantenimiento 2018 UNP;

Que, con Oficio N° 1089-DGADM-UNP-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, el Director General de Administración de la UNP, alcanza al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura el Plan de Mantenimiento 2018 UNP;

Que, con Oficio N° 4566-R-UNP-2017, recibido por la Oficina Central de Secretaría General en fecha 27 de diciembre 2017, el Titular del Pliego se dirige al Despacho del Secretario General con el fin de solicitar se emita la Resolución correspondiente que apruebe el Plan de mantenimiento 2018 de la Universidad Nacional de Piura que alcanza la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 006.2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del artículo IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.". En ese sentido, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica se rige por las normas y disposiciones legales que gobiernan el desarrollo de la Universidad Nacional de Piura (UNP) como Institución Pública;

Que, la Ley Universitaria, señala en su artículo 8°: "Autonomía Universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "...8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5. Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos";

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura señala en su artículo 131°: "La Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales (OCIYSG) es una unidad de ejecución y tiene las siguientes funciones: "... j) Proveer los servicios de mantenimiento a la Universidad En ese sentido, en mérito a las atribuciones que le son competentes a la referida Dependencia, el Jefe de la OCIYSG ha alcanzado el Plan de mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario de la UNP de la Universidad Nacional de Piura para el ejercicio 2018;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30518 (Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017) establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración...", en consecuencia, los gastos en los que va a incurrir la UNP, a efectos de poder cumplir con la ejecución del Plan de mantenimiento alcanzado, deberá contar con la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1782-R-2017  
PIURA, 29 de diciembre de 2017**

autorización (crédito presupuestal debidamente certificado) del Jefe de la Oficina Central de Planificación (OCP) o, en su defecto, el Jefe de Presupuesto de la OCP, debiéndose autorizar a la misma a presupuestar el gasto alcanzado;

Que, finalmente, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria, concordante con el 175° del Estatuto UNP, una de las atribuciones del Titular del Pliego (Rector) es dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; siendo que el presente Expediente cuenta con el Visto Bueno (V° B°) del Rector para ser atendido, conforme al Oficio N° 4566-R-UNP-2017; es que este Despacho considera viable lo alcanzado por la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, en aras de una mejor gestión administrativa de la UNP para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, con Informe N° 0979-2017-OCAJ-UNP de fecha 27 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado, en consecuencia, se debe:

- APROBAR el "Plan de mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario de la UNP de la Universidad Nacional de Piura para el ejercicio fiscal 2018", de conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y el artículo 133° del Reglamento UNP.

- AUTORIZAR a la Oficina Central de Planificación a otorgar la cobertura presupuestaria necesaria para la ejecución del Plan alcanzado en el Ejercicio Fiscal 2018, precisándose que para la adquisición de todos bienes y servicios especificados en el referido Plan de mantenimiento se deberá obligatoriamente respetar las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 056-2017-EF);

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO 2018 UNP**, para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y el artículo 133° del Reglamento UNP.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Planificación a otorgar la cobertura presupuestaria necesaria para la ejecución del Plan alcanzado en el Ejercicio Fiscal 2018, precisándose que para la adquisición de todos bienes y servicios especificados en el referido Plan de mantenimiento se deberá obligatoriamente respetar las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 056-2017-EF).

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.


C.c.: RECTOR, DGA, V°ACAD, VRI, OCP(2), OCEP, OCL, OCARH, CIT(2), FAGS(14)  
OCIYSG, OCAJ, ETSUNP, EPG, IDEPUNP, PROEDUNP, I.E.A. "C.R. de S.", ARCHIVO (2)

34 copias -Stc.



  
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



  
Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL